



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2023-00296-00. De MARTHA CONSTANZA FONSECA ROJAS contra la ROSA MARIA OSTOS DE CANO.

Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que en el proceso de la referencia la parte actora allego tramite de notificación. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: se REQUIERE a la parte actora a realizar la notificación a la demandada **ROSA MARIA OSTOS DE CANO**, y **allegarla en debida forma con acuse de recibido, teniendo** en cuenta, que en documento digital 07 la parte actora allego tramite de notificación realizada a la dirección de notificación rosa.ostos2021@gmail.com, pero el trámite de notificación allegado carece de acuse de recibo por parte de la demandada, acuse de recibo que debe allegarse acuse de recibo de las notificaciones realizadas como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la 2213 de 2022, que indica:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a5d394a8f6c97d916d466c7fb8387c1aff9b48ecbf3ea59609cb62d516596**

Documento generado en 14/03/2024 10:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>